



00000177

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

ACUERDO DE CONCEJO Nº 087-2013-MDCH/A

Challhuahuacho, 07 de Agosto del 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

En Sesión de Concejo Extraordinaria, de fecha 07 de Agosto del año 2013, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. **ODILON HUANACO CONDORI**, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. **JOSE ANTONIO LIMA LUCAS**, Prof. **MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA**, Sr. **JOSE QUISPE AGUILAR**, Sra. **MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE**, Prof. **GILBERTO QUISPE SALAS**, sobre la solicitud de apoyo económico peticionado por el señor Walter Huamani Lima, presidente de la Comunidad Campesina de Tambulla;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley Nº 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece; "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, mediante solicitud, de fecha 31 de Julio del año 2013, el señor Walter Huamani Lima, presidente de la Comunidad Campesina de Tambulla, del Distrito de Challhuahuacho, peticiona apoyo económico por la suma de S/.5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), para cubrir los gastos de transporte de 32 autoridades comunales y distritales a la ciudad de Abancay, con motivo de Reunión con el Presidente Regional de Apurimac;

Que, siendo finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de servicios, y actividades propias para el desarrollo de sus actividades, **se acordó en Sesión de Concejo, conceder el apoyo económico por el monto de S/.5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES),** para

Tuerra que construye...

00000217



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

Subvencionar los gastos de antes referidos, para la delegación de estudiantes que viajó a la ciudad de Abancay;

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación el presente apoyo económico, queda aprobada por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal asistentes a esta sesión.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9º, 39º Y 41º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER EN VÍA DE REGULARIZACIÓN el apoyo económico al señor **WALTER HUAMANI LIMA**, presidente de la Comunidad Campesina de Tambulla, otorgándose la suma de **S/5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, con la finalidad de subvencionar los gastos de Transporte de 32 autoridades comunales y distritales a la ciudad de Abancay, con motivo de Reunión con el Presidente Regional de Apurímac, servicio prestado por la **EMPRESA COMUNAL DE PARARANI, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR FELIPE CHUMBES HUAMANGA, a quién debe efectuarse el pago,** petición efectuada por el Presidente Comunal referido, de acuerdo a los considerandos expuestos, dicho apoyo se afectará a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR).

ARTICULO SEGUNDO: Que, el recurrente beneficiario **realice la rendición de cuentas** de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes de esta Entidad Edil.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General Notificar el presente acuerdo a Tesorería y a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS
Odilón Huanaco Condori

Odilón Huanaco Condori
ALCALDE



Fuerza que construye